

Expediente núm.: 2021/015 -CONTR 2021 0001043709-

Asunto: Contrato administrativo para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia / Resolución de designación de la persona responsable del contrato

Mediante resolución de la Dirección Gerencia del Consorcio de 14 de junio de 2022 se produjo la adjudicación del contrato administrativo que se referencia en el "asunto". De esta forma, la formalización del mismo tuvo lugar el pasado 14 de julio de este año.

El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-, establece que sin perjuicio de la persona encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato de que se trate, los órganos de contratación deberán designar una persona responsable del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

Por otro lado, a tenor de lo establecido en el artículo 63.5 de la LCSP, esta resolución será publicada en el Perfil de Contratante de la entidad.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación por el artículo 26 de los vigentes Estatutos de la entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, **HA RESUELTO**:

Primero. Designar a como responsable del contrato a D. Fernando Vélez Fernández -Jefe del Dpto. Jurídico-, a quien corresponderá la supervisión de su ejecución, la adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones que constituyen el objeto de aquel y que se pacten con la empresa adjudicataria, con los efectos previstos en la LCSP.

Segundo. Disponer que se notifique esta resolución a la persona interesada, con indicación de las obligaciones asumidas en el desempeño de sus funciones, así como su publicación en el Perfil de Contratante de la entidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer bien de manera potestativa recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Consorcio en el plazo de un mes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de

LUIS ALCALA MARTINEZ		30/09/2022 14:19:07	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6ZM9ikjMVhOSV32sQmG26vXo5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

este Orden jurisdiccional de la ciudad de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En ambos casos el plazo indicado empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta resolución.

En caso de optar por el primero de los recursos mencionados no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo el primero.

No obstante, podrá interponer los recursos que estime procedentes.

Granada, a la fecha de la firma.

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente

LUIS ALCALA MARTINEZ		30/09/2022 14:19:07	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6ZM9ikjMVhOSV32sQmG26vXo5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	